

Río Gallegos, 3 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.024/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 340/24, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación General, Código de Nomenclador de disciplina 05-49-00-01-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra formulario de inscripción presentado por Loreli STETTLER, Yesica Soledad ROJAS, Celina PEJKOVIC y Mariano Elías RODAS;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE Mariano Elías RODAS y Yesica Soledad ROJAS, no acreditan los requisitos mínimos establecidos en el inciso b) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

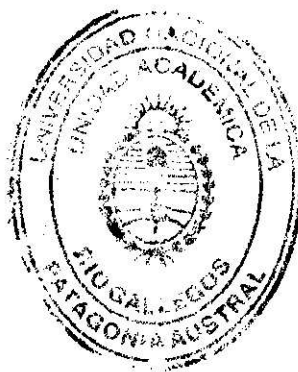
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación General, Código de Nomenclador de disciplina 05-49-00-01-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no acreditar los requisitos mínimos establecidos en el inciso b) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, a los aspirantes detallados en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada de la Decana en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA .-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada de la Decana.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Mariano Elías RODAS	38.738.155
Marica Soledad ROJAS	30.622.846

